



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01455 DE 22 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 53240**, por medio del cual la señora DIANA MARITZA RAMIREZ CANARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.292, en calidad de Profesional Universitario de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS con NIT. 890.803.005, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

VEREDA	FICHA_CATA	CDOPRED	LOTE	NOMTURA	NOM_VER	SHAPE LENG	AREA_CON S	AREA_LOTE	Shape_Le_1	Shape_Area
17	1.7777E+16	00000170050000	50	TAIZA	La Bodega	634,806764	47	20000	634,806764	23592,84379

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 53240** del 23 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección

Handwritten signature or initials.

de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron enviadas tanto en el sistema de coordenadas planas, origen Oeste, Datum Magna – Sirgas como en coordenadas geográficas, para el proyecto "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA". Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Supía, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

### **Descripción de Actividades**

Las actividades a realizar consisten en

5.1 En el marco de la concesión de aguas, para la captación del caudal se propone un sistema de captación, conducción y almacenamiento consistentes en captación de fondo, manguera de 2 pulgada y 200 metros de longitud, y un tanque de almacenamiento en concreto de 500 litros de capacidad

5.2 En el marco del permiso de vertimientos, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas se propone instalar un sistema de tratamiento conformado por trampa de grasas de 250 litros, tanque séptico de 1000 litros y filtro anaerobio de 1000 litros

5.3 En el marco del permiso de vertimientos, para el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos de la actividad de beneficio de café se cuenta con tolva que opera por gravedad, tanque tina prefabricado para el lavado del café, la pulpa es conducida a una fosa techada la cual posee una dimensión de 6 m<sup>2</sup>, las aguas mieles manualmente son recirculadas a la pulpa

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA", en jurisdicción del municipio de Supía, departamento de Caldas, se evidenció que **no se identifican** Comunidades étnicas en el área del proyecto.*

*Por lo anterior se concluye que **no se Registran** Comunidades Étnicas en el área del proyecto: TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA, en jurisdicción del municipio de Supía, en el Departamento de Caldas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA", localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

VEREDA	FICHA_CATA	CODPRED	LOTE	NOMTURA	NOM_VER	SHAPE_LENG	AREA_CON S	AREA_LOTE	Shape_Le_1	Shape_Area
17	1,7777E+16	00000170050000	50	TAIZA	La Bodega	634,806764	47	20000	634,806764	23592,84375

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo EXTM117- 53240 del 23 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA",

localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

VEREDA	FICHA_CATA	CODPRED	LOTE	NOMTURA	NOM_VER	SHAPE_LENG	AREA_CON S	AREA_LOTE	Shape_Le_1	Shape_Area
17	1,7777E+16	00000170050000	50	TAIZA	La Bodega	634,806764	47	20000	634,806764	23592,84379

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 53240 del 23 de noviembre de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 53240, del 23 de noviembre de 2017, para el proyecto: "**TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS EXPEDIENTES 500-01-2017-0363 Y 500-05-2017-0261 PREDIO LA TAIZA**", localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

VEREDA	FICHA_CATA	CODPRED	LOTE	NOMTURA	NOM_VER	SHAPE_LENG	AREA_CON S	AREA_LOTE	Shape_Le_1	Shape_Area
17	1,7777E+16	00000170050000	50	TAIZA	La Bodega	634,806764	47	20000	634,806764	23592,84379

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 53240 del 23 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTM117- 53240

